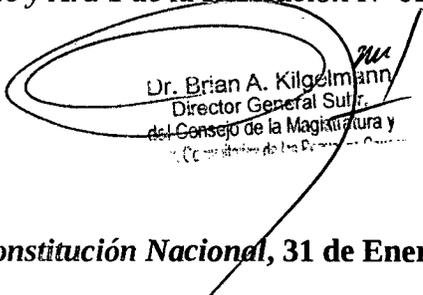




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

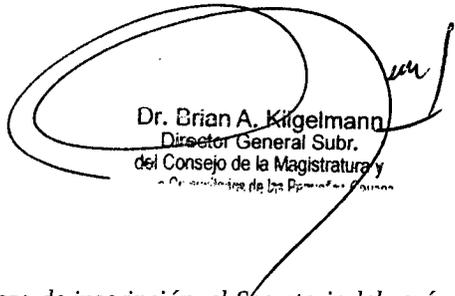
Se deja constancia que a partir de la fecha 31 de Enero de 2019 se publica la Resolución N.º 001/19, a los fines del Art. 28 del Decreto N.º 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N.º 0127/2016.


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
de la Corte de Apelaciones de la Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 31 de Enero de 2019.-

Atento a lo establecido en los Art. N.º 14, 15 y 28 del Decreto N.º 0854/16, Art. N.º 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N.º 4 de la Resolución N.º 0128/16, se notifica que en el concurso múltiple destinado a cubrir los cargos **Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N.º 3 (3 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 2 cargos para la ciudad de Venado Tuerto y 1 cargo para la ciudad de Melincué**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N.º 001/19 dispone: **“VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir los cargos de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N.º 3 (3 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 2 cargos para la ciudad de Venado Tuerto y 1 cargo para la ciudad de Melincué, de los postulantes mencionados en el Anexo I.- ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. ARTICULO 3º. Rechazar la inscripción de los postulantes mencionados en el Anexo III, por no cumplir con las exigencias consagradas en el artículo 85º de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, referida a los cuatro de ejercicio de la profesión o de la función judicial como magistrado o funcionario y artículo 13 del Decreto N.º 854/16 por no cumplir con el requisito mínimo de un año de desempeño en un cargo definitivo para poder presentarse en un nuevo concurso.- ARTICULO 4º. Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N.º 0127/16 del M.J.D.H.- ARTICULO 5º. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-”** (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
de la Corte de Apelaciones de la Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14º - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“ARTÍCULO 15º - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“ARTÍCULO 28º – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.**

RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTÍCULO 1º - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N.º 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28º del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTÍCULO 4º ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 001

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 22 de Enero de 2019

VISTO:

Los expedientes N° 02001-0029967-6 y 02001-0030875-6 dentro de los cuales el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Corte Suprema de Justicia, solicita la puesta en marcha de los -mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de las vacantes definitivas en cargos de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 3: **2 cargos vacantes con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, uno por jubilación ordinaria del Dr. Jorge Raúl Gastonjauregui y un cargo creado por Ley N° 13.018; y un cargo con asiento en la ciudad de Melincué por ascenso de la Dra. Andrea Fernandez;**

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 080/18, se conformó el cuerpo evaluador, conforme artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista Personal para la cobertura de tres cargos vacantes **Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 3 (3 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 2 cargos para la sede Venado Tuerto y 1 cargo para la sede Melincué**, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del decreto 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir del viernes 23 de noviembre de 2018 hasta el día jueves 06 de diciembre de 2018;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron 31 inscripciones;

Que el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y artículos 2° y 3° b) de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo I** de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulantes mencionado en el **Anexo II** no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos h) relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años, i) respecto a los antecedentes en el Legajo Personal en el Poder Judicial, licencias extraordinarias y aplicación de sanciones disciplinarias; II) referido al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación; n) referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras, p) informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; por lo que su inscripción al concurso de referencia es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo III** no han cumplido con la exigencia consagrada en el artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, referida a los cuatro de ejercicio de la profesión o de la función judicial como magistrado o funcionario, o que no ha cumplimentado con el artículo 13° del Decreto N° 854/16 en cuanto al requisito mínimo de un año de desempeño en un cargo definitivo para poder presentarse en un nuevo concurso, por lo que debe tenerse por **rechazada** su inscripción;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16;

Por ello:



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir los cargos de **Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 3 (3 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 2 cargos para la ciudad de Venado Tuerto y 1 cargo para la ciudad de Melincué**, de los postulantes mencionados en el **Anexo I**.-

ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3º. Rechazar la inscripción de los postulantes mencionados en el **Anexo III**, por no cumplir con las exigencias consagradas en el artículo 85º de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, referida a los cuatro de ejercicio de la profesión o de la función judicial como magistrado o funcionario y artículo 13 del Decreto N° 854/16 por no cumplir con el requisito mínimo de un año de desempeño en un cargo definitivo para poder presentarse en un nuevo concurso.-

ARTICULO 4º. Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-

ARTICULO 5º. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO MAIAROTA

Presidente del Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe
Minist. Justicia y DD HH



Provincia de Santa Fe

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 001

Santa Fe, 22 de Junio de 2019

ANEXO I

POSTULANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE

Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 3 (3 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 2 cargos para la sede Venado Tuerto y 1 cargo para la sede Melincué.-

POSTULANTE		SEDES	
		Venado Tuerto	Melincué
AGUILAR, Leandro David	24475712	√	√
ARGENTI, Marcelo Fabian	18244504	√	√
ARTACHO, Lisandro	35703714	√	√
BANEGAS, Santiago Roberto	31419541	√	√
BARAVALLE, Aldo Emilio	21885268	√	√
BERZERO CHERUBINI, Raul Enrique	22413638	√	√
BILBAO BENITEZ, Aldo Martin Ramon	24945972	√	√
BORRELLO, Paula Veronica	28973764	√	√
CHANDIA, Gustavo Fernando	18452734	√	√
CORBACHO, Roxana	20704938	√	√
ENRICO, Diego Jesus	26893582	√	
FLORIT, Rafaela	27590795	√	√
FRAUSIN, Juan Manuel	28074148	√	√
LEDESMA, Victoria	29234199	√	√
LEON, Maria Veronica	20923437	√	√
LUCIANO, Emilio Ignacio	27121692	√	√
MENIN, Francisco Juan	29771677	√	√
ORREGO, Ramon Oscar	22040544		√
REGIDOR, Ana Maria	17956072	√	√
SALGADO JAIME, María Jimena	27683774	√	√
SALVATORI, Pablo Francisco	28557270	√	√
TONIOLO, Orlando	27318331	√	√


Dr. Leandro Maiarota
 Presidente del Consejo de la Magistratura
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe

Consejo de la Magistratura

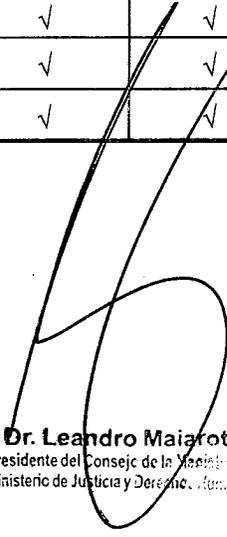
RESOLUCIÓN N° 001
Santa Fe, 22 de Enero de 2019

ANEXO II

POSTULANTES ADMITIDOS EN FORMA CONDICIONAL AL CONCURSO DE

Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 3 (3 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 2 cargos para la sede Venado Tuerto y 1 cargo para la sede Melincué.-

POSTULANTE		SEDES		Motivo condicionalidad
		Venado Tuerto	Melincué	
BRESSANELLI, Mariana Silvia	22510561	√	√	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. h)
CLAVERO, Mauricio Adolfo	24918006	√	√	Incumplimiento: Art.10 inc. 1.i)
DUTTO, Agustin	32374077	√	√	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. II)
HEUER, Carlos Norberto	23928073	√		Incumplimiento: Art.10 inc. 1.II)
NICOSIA HERRERO, Maximiliano Javier	31951688	√	√	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. h)
PUCHETA, Gisela Nadina	28142428	√	√	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. i) y II)
RODRÍGUEZ, Alejandro Héctor	17711813	√	√	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. i)


Dr. Leandro Maiorote
Presidente del Consejo de la Magistratura
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe

Consejo de la Magistratura

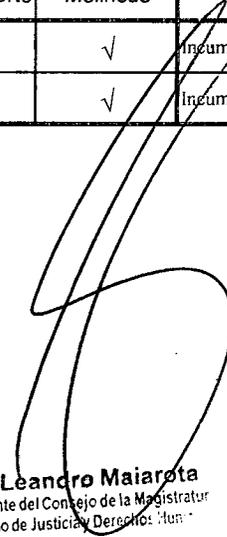
RESOLUCIÓN N° 001
Santa Fe, 22 de Enero de 2019

ANEXO III

POSTULANTES RECHAZADOS AL CONCURSO DE

Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 3 (3 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 2 cargos para la sede Venado Tuerto y 1 cargo para la sede Melincué.-

POSTULANTE		SEDES		Motivo del rechazo
		Venado Tuerto	Melincué	
CUTULI, Alfredo Pablo	29311746	√	√	Incumplimiento: Art.13, Dec. 854/16
MALBERTI, Juan Pablo	31136980	√	√	Incumplimiento: Art. 85 Constitución Prov. Sta. Fe


Dr. Leandro Maiarota
Presidente del Consejo de la Magistratura
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos